

Res. No. 26-88 que aprueba el contrato suscrito entre el Ingenio Río Haina, y el señor Simón Bolívar Suárez, sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 26-88

VISTO: El Inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de venta, suscrito en fecha 25 de noviembre de 1985, entre el Ingenio Río Haina y el señor Simón Bolívar Suárez.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 25 de noviembre de 1985, entre el Ingenio Río Haina, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) Ing. Víctor Manuel Báez G., y el señor Simón Bolívar Suárez, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta, una porción de terreno con una extensión de 20,714.20 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 16, del Distrito Catastral No. 8, del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$62,142.00, que copiado a la letra dice así:

"ACTO DE COMPRA-VENTA DE TERRENO"

ENTRE:

De una parte, el INGENIO RIO HAINA, organismo estatal autónomo, organizado y creado de acuerdo con la Ley No. 7, de fecha 19 de agosto de 1966, válidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), señor ING. VICTOR MANUEL BAEZ G., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario estatal, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 40242, serie 26, sello hábil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, actuando en virtud del Poder que le fuere otorgado por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 7 de octubre de 1985 y por las recomendaciones adoptadas por el Consejo Directivo del CEA, en su Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 1985, que en lo que sigue del presente Contrato se denominará EL INGENIO; y, de la otra parte, el señor SIMON BOLIVAR SUAREZ, dominicano, mayor de edad, casado, Ejecutivo industrial, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 21340, serie 47, sello hábil, domiciliado y residente en la calle Sanabocoa No. 4, Los Cacicazgos, de esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante de este Acto se denominará como EL COMPRADOR.

"SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: EL INGENIO, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías ordinarias de derecho, en favor de EL COMPRADOR quien acepta, el siguiente inmueble:

"Una porción de terreno con una extensión de veinte mil, setecientos catorce (20,714.00) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 16, del D.C. No. 8, del Distrito Nacional, con los siguientes límites: Al Norte, Autopista Duarte; Al Este, Resto de la Parcela No. 16; Al Sur, antigua Carretera Duarte; y Al Oeste, Resto de la Parcela No. 16, propiedad del señor Simón Bolívar Suárez Peña".

SEGUNDO: EL INGENIO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente compra-venta, en virtud del Certificado de Título No. 59-1331, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 6 de mayo de 1959, correspondiente a la Parcela No. 16 de que se trata.

TERCERO: El precio global acordado para la presente operación de compra-venta de terreno es de sesenta y dos mil, ciento cuarenta y dos pesos (RD\$62,142.00), o sea, a razón de tres pesos (RD\$3.00), por metro cuadrado, el cual será pagado por EL COMPRADOR totalmente, en el momento de la suscripción del presente Acto, mediante cheque certificado que declara EL INGENIO haber recibido a su entera satisfacción, razón por la cual el presente Acto sirve al COMPRADOR como recibo, descargo y finiquito por dicha suma.

CUARTO: El presente contrato, después de ser suscrito por las partes, deberá ser sometido al Congreso Nacional, a través de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, para su aprobación.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y así se han distribuido, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

POR EL INGENIO:

POR EL COMPRADOR

ING. VICTOR MANUEL BAEZ G.
Director Ejecutivo del CEA.

SIMON BOLIVAR SUAREZ

YO, DR. NELSON GARCIA PEÑA, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron los señores ING. VICTOR MANUEL BAEZ G. Y SIMON BOLIVAR SUAREZ, de generales que constan más arriba, quienes me declararon bajo la fé del juramento, que las firmas que aparecieren al pie de este contrato, son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles a las mismas entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NOTARIO PUBLICO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete; año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Luis E. Puello Domínguez
Secretario

Rafaela O. Albuquerque,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA,
Presidente

JUAN JOSE MESA MEDINA
LOPEZ
Secretario

RAFAEL MONTOLIO
Secretario Ad-Hoc

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 50-92 que declara de interés nacional la celebración en el país de la XXXIII Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID y la VII Reunión Anual de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-92

CONSIDERANDO: Que dentro de las actividades programadas para ser llevadas a cabo en 1992, año del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, se celebrará la XXXIII Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la VII Reunión Anual de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), evento este que reunirá en el país los más importantes banqueros de todo el mundo;

CONSIDERANDO: Que la XXXIII Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID y la VII Reunión Anual de la CII, convertirá al país en el principal escenario financiero del mundo, y contribuirá a la promoción de las inversiones en la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,